



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA SUSTITUCIÓN DE SUBSIDIO, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA PROYECTO SANTA BERNARDITA, CONJUNTO HANGA ROA, COMUNA DE VALPARAÍSO, CODIGO 18224.

VALPARAÍSO, 28 SEPT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10134

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 174/05 (V. y U.) publicado en Diario Oficial de fecha 09 de febrero de 2006, que regula el Programa Fondo Solidario de Vivienda y el Decreto N° 126/07 (V. y U.), publicado en Diario Oficial el 18 de agosto de 2007, en especial lo indicado en su artículo N° 51.
- b) La Resolución Exenta N° 6655 de fecha 07 de diciembre de 2007 del MINVU, que autoriza el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2008 y señala los montos de recursos destinados entre otros, a la atención a través del programa Fondo Solidario de Vivienda para las regiones que indica.
- c) La Resolución Exenta N° 7024 de fecha 24 de diciembre de 2007, del MINVU, publicada en el Diario Oficial del 28 de diciembre de 2007, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción programa Fondo Solidario de Vivienda, para el año 2008.
- d) La Resolución Exenta N° 8021 de fecha 02 de diciembre de 2008 que modifica la Resolución Exenta N° 7024, (V. y U.), de fecha 24 de diciembre de 2007 que llama a concurso para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales en la Modalidad Proyectos de Construcción del programa Fondo Solidario de Vivienda, en el mes de diciembre.
- e) La Resolución Exenta N° 0250 de fecha 14 de enero de 2009, que modifica la Resolución Exenta N° 7024 (V. y U.), de 2007 y aprueba selección de proyectos de Construcción del Fondo Solidario de Vivienda correspondiente a concurso del mes de **diciembre de 2008**, entre los cuales se encuentra "**Santa Bernardita**" de la comuna de Valparaíso .
- f) La Resolución Exenta N° 0338 de fecha 11 de marzo de 2009, de la SEREMI Región de Valparaíso, que aprueba la selección del Proyecto "Santa Bernardita" de la comuna de Valparaíso, patrocinado por la EGIS Raíces, y le otorga Calificación Definitiva, según lo establece el artículo 41 del D.S. N° 174 de 2005 (V. y U.).
- g) Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) La Resolución N° 14 de fecha 29.12.2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo.
- i) El Decreto Exento RA 272/29/2023, tomado razón el 04 de abril de 2023, que nombra a don Rodrigo Andrés Uribe Barahona, en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.
- j) Las facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- A) El Memorandum N° 571 de fecha 14 de septiembre de 2023, emitido por la Encargada de la Entidad Patrocinante SERVIU Valparaíso, mediante el cual solicita cursar sustitución de beneficiaria por fallecimiento en el mencionado proyecto habitacional.
- B) Que la socia fallecida citado en el Visto anterior corresponde a la siguiente persona:

Gladys Morelia Robles Henríquez	C. I. 8.249.812-5
Causal de sustitución	Fallecimiento
Documentos de respaldo	Certificado de defunción

- C) El Certificado de Defunción extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a nombre de doña **Gladys Morelia Robles Henríquez**.

- D) El Registro del sistema RUKAN que da cuenta que la beneficiaria postuló con su cónyuge don Juan Antonio Basáez Arancibia.
- E) Que don Juan Antonio Basáez Arancibia, RUT 6.152.233-6, cumple con todos los requisitos del programa y no esta afecto a los impedimentos y prohibiciones que en él se establecen.
Dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1° Sustitúyase por fallecimiento, a la postulante seleccionada señalada en el Considerando b), integrante del Proyecto "Santa Bernardita" de la comuna de Valparaíso.
- 2° Apruébese e incorpórese en el Registro de Beneficiarios a su cónyuge como sustituto de la beneficiaria fallecida de la nómina aprobada por Resolución citada en el Visto d) de la presente Resolución, el cual cumple con todos los requisitos legales para acceder a este beneficio, debidamente revisados por la Unidad de origen.

JUAN ANTONIO BASÁEZ ARANCIBIA	C. I. 6.152.233-6
--------------------------------------	--------------------------

- 3° Para todos los efectos de la aplicación del subsidio habitacional, el beneficiario sustituto accederá a los mismos montos de subsidios otorgados a la postulante fallecida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

SME/MMN/JSS/MCG/CBP

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA LOCAL
- OFICINA DE PARTES